

Resolución Administrativa

Nº 0032-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

Huancavelica, 2 9 ABR. 2020

Visto: La Solicitud de licencia por enfermedad de doña MARIA ESTHER TRUCIOS CCORA, con Sisgedo Nº 1462347 y 1487348-2020-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada por doña MARIA ESTHER TRUCIOS CCORA; Personal Nombrada, en el Cargo Estructurado: Asistenta Ejecutivo I; Nivel Remunerativo STE, en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita Licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, para lo cual adjunta:

- Certificado Odontológico Nº 761463; del 06 al 08 de Enero del 2020, por 3 días
- Certificado Odontológico Nº 635740; del 03 al 05 de Febrero del 2020, por 3 días

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nro. 002-2013/GOB.REG-HVCA/GGR., documento que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 03 de Enero del 2013, establece en el Artículo 88º.- La Licencia por enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 26790, y por su Reglamento, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por ESSALUD o el Certificado Médico y/o recetario de uso regular otorgado por el profesional tratante (Médico; Obstetra y/o Odontólogo), estando la remuneración de los primeros veinte (20) días a cargo de la institución y los posteriores a cargo de ESSALUD, dicho permiso será solicitado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces en la unidades ejecutoras, mediante solicitud visado por su jefe inmediato, la misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por enfermedad, para dicho efecto corresponde emitir el acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2. del (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA; y,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867-Desconcentración Administrativa y Resolución Gerencial General Regional Nº 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR. y;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, licencia por enfermedad, subsidiado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en favor de la servidora doña MARIA ESTHER TRUCIOS CCORA; por un periodo de Seis (06) días, según el siguiente detalle:

- Del 06 al 08 de Enero del 2020, por 3 días
- Del 03 al 05 de Febrero del 2020, por 3 días

Artículo 2º.- NOTIFICAR, A la interesada e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALJO HUANCAVELICA

Econ. Geptian Oriega Melgar
BIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE BESTION DE RECURSOS HUMANOS

GOM/dqg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A: UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON ARCHIVO ORIGINAL ARCHIVO C/ EXPEDIENTES INTERESADO (A)



